



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE VALLADOLID

SSS Seguridad Social 971/2018.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Mutua Montañesa.

Abogado/a: Juan-Antonio Saldaña Carretero.

Demandado/s: INSS y TGSS, Ibermutuamur Ibermutuamur, Mutua Universal Mugenat M.A.T.E.P.S.S., Emprecorte, S.L., MC Mutual, Encofrados Cepa, S.L., Cerro Pascual, S.L., Sergio Celix Panero, Cía Valenciana de Integración y Desarrollo, S.L., Fremap, Fraternidad Muprespa, Zarzuela, S.A. Empresa Constructora, Musgo Servicios Integrales, S.L., Instalaciones Saez Maroto, S.L.L. y Faster Ibérica, S.A.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social, Francisco Rojo Cuesta, Cristina Merino Prieto, Ana Martín Castilla, Fernando de las Heras Cantalapiedra, Marta Rodríguez Durántez, Enrique Tresierra Cascajo y Guillermo López de Bustos.

Graduado Social: Rafael Villar Ortuño y Noelia Suárez Pérez.

D/D.<sup>a</sup> María Yolanda Martín Llorente, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutua Montañesa contra Musgo Servicios Integrales, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número de Seguridad Social 971/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Musgo Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/11/2019 a las 9:40 horas, en calle Angustias, 40-44 - Sala 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar



su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Musgo Servicios Integrales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a 18 de julio de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia  
María Yolanda Martín Llorente